



**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS-001-2020
"OBRA CIVIL PARA SUBTERRANIZAR EL CIRCUITO 2 DQ (ETAPA II), CALLE 27 A 32 ENTRE
CARRERAS 7 A 9 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS"**

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la obra correspondiente a:

"OBRA CIVIL PARA SUBTERRANIZAR EL CIRCUITO 2 DQ (ETAPA II), CALLE 27 A 32 ENTRE CARRERAS 7 A 9 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero César Montoya – Director proyectos de Inversión de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del asunto **"OBRA CIVIL PARA SUBTERRANIZAR EL CIRCUITO 2 DQ (ETAPA II), CALLE 27 A 32 ENTRE CARRERAS 7 A 9 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Invitación	Febrero 03 de 2020
Visita obligatoria	Febrero 05 de 2020
Formulación de preguntas	Febrero 07 de 2020 hasta las 04:00 pm.
Comunicación de respuestas	Febrero 10 de 2020 a partir de las 04:00 pm.
Recepción de propuestas	Febrero 13 de 2020 hasta las 03:00 pm

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 03 de febrero de 2020.

6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 07 de febrero de 2020 hasta las 16:00 horas (04:00 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: invteceep@eep.com.co, con la descripción del asunto: **"OBRA CIVIL PARA SUBTERRANIZAR EL CIRCUITO 2 DQ (ETAPA II), CALLE 27 A 32 ENTRE CARRERAS 7 A 9 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 10 de febrero de 2020 a partir de las 16:00 horas (04:00 P.M).

6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, **antes de las 15:00 horas (3:00 P.M.)** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: **"OBRA**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

CIVIL PARA SUBTERRANIZAR EL CIRCUITO 2 DQ (ETAPA II), CALLE 27 A 32 ENTRE CARRERAS 7 A 9 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". en original impresa, marcada y foliada; además con dos copias en medio magnético separadas (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "**ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**" y el otro la "**COPIAS DIGITALES DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

6.1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

7.1. CONDICIONES ACTUALES

7.1.1. "OBRA CIVIL PARA SUBTERRANIZAR EL CIRCUITO 2 DQ (ETAPA II), CALLE 27 A 32 ENTRE CARRERAS 7 A 9 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Debido al cumplimiento de la vida útil de las redes, transformadores y equipos del circuito 2 de la subestación Dosquebradas se hace necesario la remodelación de la red aérea cambiándola por red subterránea, la cual se ejecutará por etapas, para lo cual se requiere de obras civiles previas como: Canalizaciones cámaras, cárcamos, cruces de vía, entre otras.

7.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio requerido es demoliciones de infraestructura existente, construcción de canalizaciones, cámaras de inspección, cárcamos, cruces de vía, andenes, entre otros, también el retiro de escombros. Igualmente, los trámites y permisos, ante la entidad competente, necesarios para la ejecución de las obras.

7.3. REQUISITOS

- ✓ Experiencia certificada en construcción de canalizaciones para redes eléctricas, de telecomunicaciones, acueducto y/o alcantarillado en espacio público (vías y andenes).
- ✓ Las actividades de construcción de redes, debe desarrollarse bajo las normas de construcción de la **ENERGÍA DE PEREIRA** y el RETIE aplicables.
- ✓ Entrega de planos actualizados impreso y magnético.
- ✓ Entrega de informe final impreso y magnético.

7.4. PERSONAL

Para desarrollar el alcance de las actividades en el contrato resultante, el oferente favorecido debe disponer del personal calificado para su ejecución, razón por la cual deberá tener especial cuidado en la selección del personal que asigne a la prestación del servicio materia de este contrato, dando estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en cada caso.

El personal del oferente favorecido debe tener conocimiento del RETIE y en normatividad técnica, en especial en la norma técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por lo que **ENERGÍA DE PEREIRA**, si lo considerará, podrá evaluar al personal del oferente antes de firmar el acta de inicio o en cualquier momento del desarrollo de la obra.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Se requiere que el contratista disponga de manera permanente de: Un Ingeniero civil residente de obra y un responsable HSEQ.

El perfil del personal que el oferente favorecido empleará para el desarrollo del contrato resultante es el siguiente:

Director del proyecto:

Responsable de la coordinación general del contrato por parte del contratista, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgo. Debe ser interlocutor entre ENERGÍA DE PEREIRA y el representante legal del oferente seleccionado de manera permanente, elaborar y entregar informes de la evolución del contrato, supervisar las funciones del personal operativo, estar en contacto permanente con el interventor que designe ENERGÍA DE PEREIRA para todo lo que tiene que ver con la realización de los trabajos y el desarrollo del contrato.

Debe ser profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia mínima de siete (7) años en labores de igual alcance al requerido en la presente invitación. El oferente deberá presentar el currículo del personal propuesto para este cargo acreditando su estudio y experiencia específica en trabajos de igual alcance al requerido.

Ingeniero residente de obra:

Es el encargado de asegurar la efectividad de las operaciones y es el responsable del control y aseguramiento de la calidad de las actividades. Para este cargo se requiere un ingeniero civil o arquitecto de tiempo completo con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades similares, debe acreditar su experiencia específica en trabajos de igual alcance. Igualmente debe tener la capacidad de trabajar bajo presión.

Debe ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los clientes, además contar con un equipo de comunicaciones habilitado para establecer conexión entre los diferentes grupos y de forma directa con el interventor que designe ENERGÍA DE PEREIRA. El oferente deberá presentar el currículo del personal propuesto para este cargo acreditando su estudio y experiencia.

Personal operativo (Técnicos o maestros en obras civiles):

Son los responsables de la ejecución de las actividades con calidad y seguridad, deben contar con matrícula profesional, el jefe de la cuadrilla debe de ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los clientes. Para este cargo se requiere un técnico o maestro en obras civiles con experiencia mínima de diez (10) años en actividades similares, debe acreditar su experiencia específica en trabajos de igual alcance. Igualmente debe tener la capacidad de trabajar bajo presión.

Técnico electricista:

Contar como mínimo de forma permanente en obra con un técnico electricista, con conocimiento en redes de nivel de tensión I y II, el cual avisará al personal que realiza la intervención de obra civil los posibles riesgos de electrocución y de igual forma le reportará al director de la obra.

Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Debe garantizar la implementación y el mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuidando el medio ambiente, y controlando los riesgos operacionales identificados para el proyecto.

Debe ser profesional en SST o ingeniería industrial o administración de empresas, con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST para implementación, y manejo de sistemas de SST definido por el Ministerio de Trabajo, formación certificada en normas ISO 9001/2015, ISO 14001/2015 y OHSAS 18001/2007. Experiencia certificada mínimo de 2 años en el diseño e implementación de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG SST, debe ser conocedor

Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse ante una situación de emergencia y/o accidente.

Principales funciones y responsabilidades

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos, de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental establecidos por ENERGÍA DE PEREIRA, en el desarrollo de las actividades operativas.
- ✓ Verificar el estado de la dotación, herramientas y equipo de trabajo del personal operativo y dar solución a las no conformidades.
- ✓ Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades HSEQ implementado por el oferente.
- ✓ Dar tratamiento a los hallazgos de no conformidad o salidas no conformes que se detecten en el sistema integral de gestión de ENERGÍA DE PEREIRA, en forma oportuna.
- ✓ Realizar inspecciones permanentes de SST, ambiental identificando condiciones de riesgo y estableciendo acciones de control, así como verificando la aplicación de los controles para los riesgos operacionales de las actividades ejecutadas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

9.1. UBICACIÓN DE SERVICIOS

Las actividades de construcción de obra civil objeto de la presente invitación tendrá lugar en el casco urbano del Municipio de Pereira.

9.2. PARÁMETROS AMBIENTALES

• Temperatura (°C):	
Máxima Absoluta	40,0
Promedio	25,5
Mínima Absoluta	11,0
• Humedad relativa, (%):	
Máxima promedio	86%
Media anual	73%
Mínima promedio	59%
• Nivel cerámico, (día / año)	104
• Presión atmosférica, (mbar)	893
• Precipitación media anual, (mm)	2000
• Presión básica de viento mínima, (Pa)	500
• Aceleración sísmica promedio (m/s ²)	0,25 g
• Nivel de contaminación según la Norma IEC 71	Medio

9.3. ALCANCE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El alcance debe contemplar:

- La mano de obra, materiales, equipos y herramientas requeridas para las obras civiles necesarias para subterranizar el circuito 2 DQ de propiedad de ENERGÍA DE PEREIRA mencionadas en el objeto, así como la demolición, retiro de escombros y disposición final adecuada de los desechos en los sitios autorizados para tal fin, de acuerdo con lo definido en el numeral 12. de la presente invitación.
- El oferente deberá tener el conocimiento y la información técnica suficiente de los elementos a instalar, tanto de sus características de operación, como de montaje e instalación. Si durante

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- el proceso de montaje y puesta en servicio surgen cambios en los diagramas, el oferente deberá asentar los respectivos cambios en dicha documentación.
- El oferente favorecido deberá colocar cinta de señalización preventiva por encima del lleno con material de sitio sobre los ductos.
 - El oferente favorecido deberá presentar plan de manejo de tránsito, especificando señalización y senderos peatonales. De igual forma, presentar plan de manejo ambiental, especificando puntos de acopio, de almacenamiento y certificados de disposición final de escombros.
 - El oferente favorecido deberá coordinar con los otros operadores de servicios públicos como: Efigas, Cable Operadores, Megabus, Alumbrado Público, Aguas y Aguas, etc. para no generar daños a estas instalaciones; en caso tal es su responsabilidad repararlas.
 - El oferente favorecido deberá presentar diseño de mezclas para el concreto a utilizar y programación de obra.

10. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS BIENES O SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, transporte, disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, técnicos, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35° piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

11.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

11.2. GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. Estabilidad de la Obra, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que cubrirá su plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción. No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

11.3. FORMA DE PAGO

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la Interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



11.4. VISITA (OBLIGATORIA)

Los oferentes deberán realizar un recorrido a los sitios de los trabajos a efectos de conocer las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, trámites y permisos respectivos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos y dificultades relacionadas con la ejecución del suministro. La visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto, el oferente debe confirmar al correo invteceep@eep.com.co **como máximo hasta el día hábil anterior a la visita a las 12:00m**, el personal que asistirá a la visita, enviando pagos de seguridad actualizados y considerando portar elementos de protección personal. El recorrido al sitio de interés se inicia a las 08:00 a.m. del día agendado en el cronograma de actividades, en el edificio Torre Central Carrera 10 17-35 piso 4 Gerencia Técnica.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan; los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

a. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social; dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

b. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no superé treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

c. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Handwritten signature and initials

d. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de esta.

e. Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2017 y 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. Adicionalmente se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio).

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx
Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

f. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2017 y 2018– documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

g. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

h. Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses. **(No subsanable)**

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar DIS-010-2019.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

i. Certificaciones de Experiencia se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares o mayores a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA DE LIQUIDACION

Edificio Torre Central Carrera 10 No 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda



j. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. -Documento esencial-

k. Hojas de vida. Los oferentes deberán anexar las hojas de vida del director del proyecto, ingeniero Residente y Profesional SST con sus respectivas copias de la matrícula profesional y cumpliendo los requisitos citados en el numeral 7.3 y 7.4 de este documento.

12.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente -**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTI DAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
	OBRA: CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 27 A 32 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS				
1	Cárcamo en C20.7MPa. Imperm. (1.00x1.20) Peatonal	ml	120,00	0,00	0,00
2	Cárcamo en C20.7MPa. Imperm. (1.00x1.20) Vehicular	ml	20,00	0,00	0,00
3	Banco de ductos (4 Vías x 4") sobre vía en asfalto	ml	0,00	0,00	0,00
4	Banco de ductos (4 Vías x 4") en andén	ml	220,00	0,00	0,00
5	Banco de ductos (4 Vías x 4") en andén + Adoquin	ml	60,00	0,00	0,00
6	Banco de ductos (6 Vías x 4") en andén	ml	1.300,00	0,00	0,00
7	Banco de ductos (6 Vías x 4") en andén + Adoquin	ml	200,00	0,00	0,00
8	Perforación Microtúnel (2 Vías x 4") + Ducto TDP 4" incluye la tubería	ml	0,00		0,00
9	Perforación Microtúnel (4 Vías x 4") + Ducto TDP 4" incluye la tubería	ml	260,00		0,00
10	Instalación Tapa de seguridad en lámina de acero Col-Rolled e=3/8"	und	10,00	0,00	0,00
11	Instalación tapa de seguridad en lámina de acero Col-Rolled e=3/8" en cárcamo nuevo	und	12,00	0,00	0,00
12	Pedestal C24.5MPa. (1.40x.30x.20h) para transformador	und	10,00	0,00	0,00
13	Desmonte y Sello de Tapa de Seguridad e=15cm	und	20,00	0,00	0,00
14	Cámara de Barraje en C20.7MPa. Imperm. (1.6x3.1)	und	3,00	0,00	0,00
15	Muro de Cárcamo en C20.7MPa. Imperm. E=.17cm (1.0x1.2)	ml	10,00	0,00	0,00
16	Piso de Cárcamo en C20.7MPa. Imperm. E=12cm (1.0x1.2)	ml	10,00	0,00	0,00
17	Tapa de Cárcamo en C20.7MPa. Imperm. E=15cm (1.00x1.2) Andén	ml	10,00	0,00	0,00

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTI DAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
	OBRA: CARRERAS 7 A 9 ENTRE CALLES 27 A 32 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 11BIS				
18	Cámara C20.7MPa. Imperm. (1.50x1.50x1.50h) sin tapa	und	100,00	0,00	0,00
19	Adecuación Cámara de Transformador en C24MPa. Imperm. (7.3x2.1x2.4h) (Valor sujeto a cambios según condiciones de obra)	und	3,00		0,00
20	Cámara de Transformador en C24MPa. Imperm. (7.3x2.1x2.4h)	und	2,00	0,00	0,00
21	Cámara para Caja Maniobra. Incluye plaquetas en C24MPa. prefabricadas (2.40x.30x.20h)	und	0,00	0,00	0,00
22	Ducto pvc de 3/4" L=10m + curva en andén	und	50,00		0,00
23	Ducto pvc de 1" L=10m + curva en andén	und	50,00		0,00
24	Ducto pvc de 1 1/2" L=10m + curva en andén	und	50,00		0,00
25	Ducto pvc de 2" L=10m + curva en andén	und	50,00		0,00
26	Caja de inspección de 40 x 40 para reparación domiciliarias alcantarillado	und	8,00		0,00
27	Reparación de domiciliaria alcantarillado de 6" desarrollo 2m incluye accesorios	und	8,00		0,00
28	Reparación de domiciliaria alcantarillado de 4" desarrollo 2m incluye accesorios	und	8,00		0,00
29	Reparación acometida domiciliaria acueducto (incluye accesorios)	und	10,00		0,00
30	Instalación tapa registro acueducto	und	100,00		0,00
31	Limpieza de cárcamo	ml	500,00		0,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				0
	ADMINISTRACIÓN				
	UTILIDAD				
	TOTAL				\$0,00

Notas:

- Para los ítems cuyas cantidades se encuentran en cero "0,00", de igual forma se requiere que incluyan el valor unitario.

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.

- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Quando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EEP por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituido para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

20. CONFLICTO DE INTERESES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

21. MANIFESTACIONES

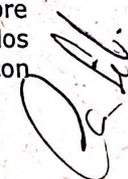
EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

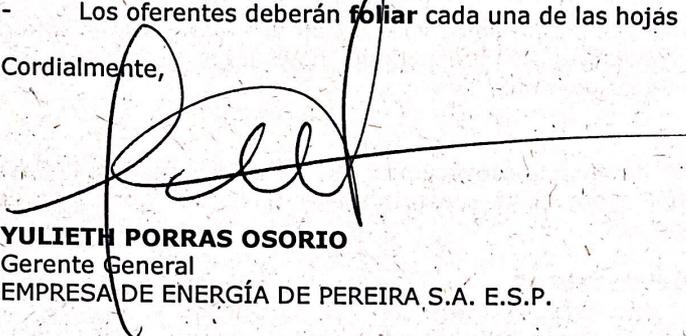


políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invteceep@eep.com.co.
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá, pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.